



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 155-2019-CF-FIME

Bellavista, 29 de octubre de 2019

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el **Oficio N° 069-19-CPIT-UNAC** recibido el día 21.10.19, enviado por el Jefe del **Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC" Ing. Esteban Antonio Gutiérrez Hervías**, quien hace llegar el **Informe Económico** correspondiente al mes de **setiembre de 2019**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su inciso g) de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, mediante Resolución N° 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte, así como la designación del Director del referido Instituto;

Que, mediante Resolución N° 184-2010-CU se aprueba el Reglamento de los Centros de Producción;

Visto el **Oficio N° 069-19-CPIT-UNAC** recibido el día 21.10.19, enviado por el Jefe del Centro de Producción "Instituto de Transportes-UNAC" **Ing. Esteban Antonio Gutiérrez Hervías** quien hace llegar el **Informe Económico** correspondiente al mes de **setiembre de 2019**;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **martes 29.10.19**, aprueba el **Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao"**, correspondiente al mes de setiembre de 2019.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR**, el **Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes – UNAC"** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al mes de setiembre cuyo ingresos ascienden a **S/. 9 675.00** (nueve mil seiscientos setenta y cinco y 00/100), el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, y a las Dependencias Académico – Administrativos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y Universidad Nacional del Callao, así como al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO